



EXP. N°: 146042
FOLIO N°: 17

INFORME N° 023-2021-EIIS/GA/MDP

SEÑOR (A) : Ing. Cesar Alberto Cancho Camarena
GERENTE DEL AMBIENTE

DE : Bach/Ing. Yudith Ramos Tito
ESPECIALISTA II – SEGREGACIÓN

REFERENCIA : ORDENANZA MUNICIPAL N°152-2017-CM/MDP

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL PARA EL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL 2021.

FECHA : Pangoa, 22 de marzo del 2021



Mediante le presente documento me dirijo a su representada con el debido respeto para saludarlo cordialmente y a la vez informarle:

Que, habiendo recibido el Informe N° 88-2021-GPP/MDP donde se informa que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 60,000 (Sesenta mil con 00/100) soles para la ejecución del Plan de Trabajo "Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental" de la Municipalidad Distrital de Pangoa, el mismo que se reformulo según presupuesto asignado.

Que, según Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM (Instructivo para elaborar e Implementar Programa Municipal Educca) menciona que el Plan de trabajo anual, debe ser aprobado mediante la resolución gerencial. Por ello, remito el presente documento para su trámite correspondiente con la finalidad de ejecutar el Plan de trabajo mencionado y cumplir con las metas establecidas para el presente año.

Sin otro particularidad aprovecho la oportunidad para reitararle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA DEL AMBIENTE

Bach/Ing. Yudith Ramos Tito
ESPECIALISTA II - SEGREGACION

III.- PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	S/ 38,503.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	S/ 5,698.00
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental	S/ 15,799.00
TOTAL	S/.60,000.00

PRESUPUESTO						
ITEM	UND.	CANT.	PRECIO UNIT.	TIEMPO	PRECIO TOTAL	
				MESES		
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL						
LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL						
LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL						
I. RECURSOS HUMANOS						S/.37,800.00
1.1.	Promotor Ambiental	Unidad	3	1300	7	27300.00
1.2.	Coordinador del Programa Municipal EDUCCA	Unidad	1	1500	7	10500.00
II. MATERIALES Y OTROS						S/.703.00
2.1.	Materiales de oficina					
2.1.1.	Papel de colores	Millar	2	70		140.00
2.1.2.	Papel bond	Millar	5	30		150.00
2.1.3.	Cartulinas de colores	Unidad	24	0.5		12.00
2.1.4.	Plumón Grueso para Papel	Docena	2	41		82.00
2.1.5.	Plumones acrílico	Docena	1	15		15.00
2.1.6.	Resaltadores	Docena	1	36		36.00
2.1.7.	Tableros	Docena	1	100		100.00
2.1.8.	Lapiceros	Docena	2	6		12.00
2.1.9.	Cortador eléctrico para tecnopor	Unidad	1	30		30.00
2.1.10.	silicona en barra	unidad	24	1		24.00
2.1.11.	Silicona grande	Unidad	6	6		36.00
2.1.12.	Cuchilla P/Cortar Papel Tipo Cutter C/Cubierta Plástica T: Grande	Unidad	3	2		6.00
2.1.11.	Pistola de silicona	Unidad	3	20		60.00
2.2.	Indumentaria					S/.690.00
2.2.1.	Polos	Unidad	6	45		270.00
2.2.2.	Sombreros	Unidad	6	25		150.00
2.2.3.	Chalecos	Unidad	6	45		270.00
2.3.	Material de difusión					S/.2,800.00
2.3.1.	trípticos	Millar	1	535		535.00
2.3.2.	afiche 15x21cm	Millar	1	180		180.00
2.3.3.	afiche grande 70 x 50cm	Millar	1	935		935.00



2.3.4.	sticker pegable	Millar	1	380		380.00
2.3.4.	diptico	Millar	1	250		250.00
2.3.4.	afiche despegable	Millar	1	520		520.00
2.4.	Equipos y Materiales					S/.2,208.00
2.4.1.	Pintura	Latas	41	38		1558.00
2.4.2.	Tinner	galones	5	18		90.00
2.4.3.	Brocha	Unidad	5	12		60.00
2.4.4.	Semillas	Global	1	500		500.00
III. PREMIOS E INCENTIVOS/INSUMOS						S/.7,099.00
3.1.	Gorras	Unidad	151	12		1812.00
3.2.	Cuadernos en A5	Millar	1	2087		2087.00
3.3.	Bolsa de tela	Unidad	400	8		3200.00
IV. GASTOS DIVERSOS						S/.8,700.00
4.1.	Decoraciones	Unidad	3	400		1200.00
4.2	Espacio Ambiental	Unidad	3	2500		7500.00
TOTAL						S/.60,000.00





INFORME N° 88-2021-GPP/MDP.

A : Ing. Cesar A. Cancho Camarena
Gerente del Ambiente

ASUNTO : Aprobacion y Disponibilidad de Presupuesto para financiar PMECCA-MDP

REFERENCIA : Informe N° 039-2021-GA/MDP

Fecha : 15 de Marzo 2021

Mediante el presente, reciba mis cordiales saludos y considerando lo indicado en el documento indicado en la referencia del presente comunicarle que en marco al Acuerdo de Concejo N° 097-2020-A/MDP de fecha 30 de diciembre del 2020 se aprueba el PIA 2021 y a la Resolución de Alcaldía N° 294-2020-A/MDP de fecha 30 de diciembre del 2020 se promulga el PIA 2021 y de acuerdo a Resolución de Alcaldía N° 076-2021-A/MDP que aprueba el POI 2021 de la Municipalidad Distrital de Pangoa. La gerencia de Planeamiento y Presupuesto en atención al informe de la referencia emite comunicación de aprobación y disponibilidad del Presupuesto solicitado de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Concepto	Fte de Fto	Rubro	Monto
01	Programa Municipal de Educacion, Cultura y Ciudadania Ambiental	Recursos determinados	FONCOMUN RDR	S/. 60 000.00
Certificacion según presenta sus requerimientos y/o nota de pedido				

meta :

Sin otro particular me suscribo;

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

 Econ. Fortunato Soto Suarez
 GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 GERENCIA DEL AMBIENTE
RECEPCION
16 MAR 2021
 EXP : 146042 HORA : 09:33
 FIRMA : N° FOLIO : 16



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



SATIPO - JUNIN
GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 039-2021-GA/MDP

A : **ECON.FORTUNATO SOTO SUAREZ**
GERENTE DE PLANTEAMIENTO Y PRESUPUESTO

EXP. N° 146042

FOLIO N° 15

DE : **ING. CESAR CANCHO CAMARENA**
GERENTE DEL AMBIENTE.

ASUNTO : **SOLICITO APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2021 DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 2020"**

REF. : **INFORME N°013-2020-EIIS/GA/MDP**

FECHA : **PANGOA, 11 DE MARZO DEL 2021.**

.....
Mediante el presente documento me dirijo a su representada con el debido respeto para saludarlo cordialmente, a la vez informarle lo siguiente.

Qué habiendo recepcionado el INFORME N°013-2020-EIIS/GA/MDP; en atención al documento de referencia, documento presentado por la Especialista Ambiental II - Segregación, **solicito aprobación y certificación presupuestal para la ejecución del plan de trabajo 2021 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 2020"**, para lo cual remito el presente documento para su trámite correspondiente.

Sin otro en particular aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



Cesar A. Cancho Camarena

Ing. Cesar A. Cancho Camarena
GERENTE DEL AMBIENTE





INFORME N° 013-2020-EIIS/GA/MDP

SEÑOR (A) : Ing. Cesar Alberto Cancho Camarena
GERENTE DEL AMBIENTE

DE : Bach/Ing. Yudith Ramos Tito
ESPECIALISTA II – SEGREGACIÓN

REFERENCIA : ORDENANZA MUNICIPAL N°152-2017-CM/-MDP

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2021.

FECHA : Pangoa, 09 de marzo del 2021



Por medio del presente aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente, de la misma manera poner en conocimiento el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021:

I. ANTECEDENTES:

El Plan del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Educca 2017 – 2022 fue aprobado con **Ordenanza Municipal N° 152-2017-CM/-MDP**, en la cual se viene desarrollando desde el año 2018 con Planes de trabajos anuales; gestionando actividades en temas: (Manejo de residuos sólidos, Reducción de las bolsas de plástico de un solo uso, Ecoeficiencia, Importancia de la Reforestación, importancia del Voluntariado Ambiental, Formación de Promotores Ambientales Escolares, Importancia del Reciclaje, Movilidad Sostenible, Cine ambiental y otros.), debido a la carencia de hábitos ambientales en la población del Distrito, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población de Pangoa y preservar nuestro medio ambiente para las futuras generaciones.

II. CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprueban el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022 (PLANEA), como instrumento obligatorio de cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

III. BASE LEGAL

- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 73, numeral 3.3 manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Los artículos 73° y 82° otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.



- Ley N°28245: Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental establece en su Artículo 36.- incisos a,d,g,h,i, que la política Nacional de Educación tiene como objetivos: a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.
- Ley N°28611: Ley General del Ambiente, señala en su artículo 11, inciso e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional. El artículo 127° establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental a nivel formal y no formal.
- Decreto Supremo N°014-2011-MINAM Plan Nacional de Acción Ambiental (PLANAA) 2011-2021, instrumento de planificación nacional de largo plazo, formulado sobre la base de la Política Nacional del Ambiente. PLANAA contiene las metas prioritarias en materia ambiental que debemos lograr en los próximos diez años y representa nuestro reto y compromiso con la presente y futuras generaciones. El cumplimiento de las metas prioritarias contribuirá con la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la mejora en la calidad ambiental; y, por lo tanto, a mejorar la calidad de vida de nuestra población.
- Que mediante el Decreto Supremo N°017-2012-ED y N°016-2016-MINEDU se aprueban la política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.
- Que mediante la **Ordenanza Municipal N°152-2017-CM/-MDP** con fecha de 20 de diciembre del 2017, fue aprobado el Programa Municipal EDUCCA Educación y cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pangoa, art.
- Que Mediante **Resolución Gerencial N°002 – 2020-GASP/MDP** con fecha 06 de febrero del 2020, se aprueba el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación y Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2020, para continuar con la educación ambiental a la población Pangoína.



IV. ANALISIS

Con la finalidad de dar cumplimiento el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2021, debido a que en la actualidad el Distrito de Pangoa escasea de una cultura ambiental, se requiere continuar trabajando de manera articulada con las diferentes Instituciones Públicas y Privadas, asimismo con la participación de la Población Pangoína fortaleciendo buenos hábitos y adecuadas prácticas con enfoque ambiental saludable y sostenible. Así que como Municipalidad estamos sujetos a supervisiones de las entidades competentes como; Ministerio del Ambiente MINAM y el Organismo Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA.

V. CONCLUSIONES

Siendo indispensable la ejecución del Plan de Trabajo del Programa Municipal Educca 2021 en el Distrito de Pangoa, se solicita su atención inmediata para su aprobación y certificación presupuestal, debiendo emitir su aprobación con Resolución Gerencial y Certificación Presupuestal antes del 26 de marzo al MINAM de acuerdo al Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA.

Es cuanto informo para su atención y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA DEL AMBIENTE



[Handwritten Signature]
Bach. Ing. Yudith Ramos Tito
ESPECIALISTA II. SEGREGACION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 152-2017-CM/-MDP.

Pangoa, 20 de diciembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN.

VISTO: El concejo Municipal en Sesión ordinaria N° 025-2017, de fecha 18 de diciembre del 2017, aprobó por unanimidad la Ordenanza Municipal que aprueba el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y;**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función a lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Pangoa requiere dotarse de una ordenanza establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que es necesario contar con una ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de educación de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Pangoa;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



Que visto en el **INFORME N°1107-2017-GASP-MDP** emitido por la gerencia del ambiente y servicios públicos, solicita la aprobación del programa **EDUCCA 2017-2022** mediante ordenanza municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 637-2017-A/MDP, de fecha 19 de diciembre del 2017, se **ENCARGA** al señor Teniente Alcalde **RIDER AUCAYAURI PACO**, el Despacho de alcaldía con las facultades y atribuciones inherentes al cargo los días 20 y 21 de Diciembre del 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° inciso 8, artículo 30 y 40 de la Ley orgánica de las municipalidades N° 27972, el concejo municipal aprobó lo siguiente,

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 2017-2022.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pangoa para el periodo 2017-2022 que, en el anexo, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia del ambiente y servicios públicos de la municipalidad distrital de Pangoa el cumplimiento de la presente implementación gradual del **Programa Municipal EDUCCA 2017-2022**, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar cada año,

ARTICULO TERCERO. - APROBAR la designación presupuestal anual correspondiente para la ejecución del Programa del mismo modo esta formará parte del programa presupuestal 0036 Gestión de los Residuos Sólidos.

ARTÍCULO CUARTO. - Convocar la participación del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTICULO QUINTO. - Establecer la realización anual de una evaluación y reporte publica de los resultados de cada plan de trabajo como mecanismo para hacer ajustes de procesos y mejoras en el plan de trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa EDUCCA; así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTICULO SEXTO. - Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



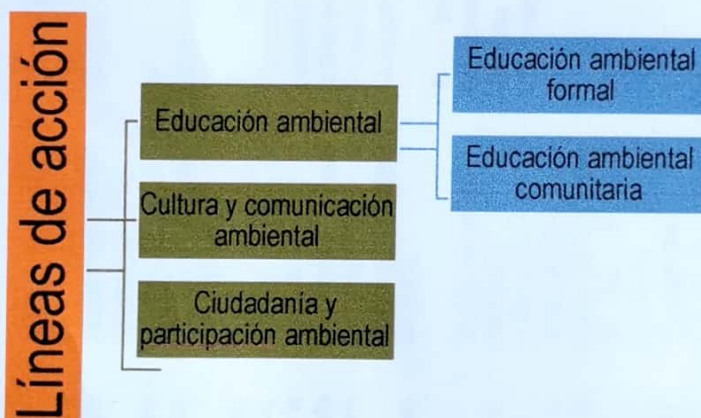
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 Sr. Rider Aucayauri Paco
 ALCALDE (e)

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Pangoa, mediante Ordenanza Municipal N°152-2017-CM/MDP de fecha 20 de diciembre del 2017 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2017- 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Gerencia del Ambiente a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2021**, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Pangoa, trabajará las siguientes líneas de acción de acuerdo al documento de trabajo elaborado por la municipalidad:



Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

II.- PLAN DE TRABAJO 2021

Programa Municipal EDUCCA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	MES	RESPONSABLE
Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal						
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	<p>Tarea 1 De acuerdo a la modalidad de servicio que brinde el centro educativo (presencial, semi-presencial o virtual) se coordinará con la UGEL PANGO para:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La selección de instituciones educativas a participar en el Programa Municipal EDUCCA. ✓ Identificación de promotores ambientales escolares (brigadistas ambientales escolares) ✓ Implementación de acciones educativas ambientales bajo la modalidad presencial, semipresencial o virtual que respondan a la problemática ambiental del distrito de Pango para reforzar la articulación docente-estudiante-familia. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sé un Promotor Ambiental en casa ✓ La voz ambiental ✓ Capacitación presencial o virtual a docentes en temáticas ambientales prioritarias para fortalecer sus capacidades para la aplicación del enfoque ambiental en el marco de la gestión escolar. <p>Tarea 2 Acreditar a los PAE de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM</p> <p>Tarea 3 Capacitación a los PAEs bajo la modalidad presencial, semipresencial o virtual, para ello se diseña e implementa actividades para fomentar su participación como por ejemplo talleres, concursos, retos, etc. Para ello, se elaborará los recursos educativos necesarios (videos, infografías, afiches,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. • Número de docentes capacitados. • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad. • Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • 60 acreditados. • 10 eventos de capacitación dirigidos a los PAE. • 10 docentes capacitados • 6 Instituciones Educativas que participan activamente en el Programa Municipal EDUCCA • 6 instituciones educativas y/o 6 docentes y/o 60 PAE reconocidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • 4 técnicos de la MDP • Material expositivo • Material audiovisual • Material informativo (flyer, afiches, volantes, mosquitos, dípticos). • Laptop • Monitoreo periódico • Adquisición de incentivos para los promotores que participan. 	<ul style="list-style-type: none"> • 26 marzo • 28 abril • 17 mayo • 01 junio • 15 julio • 20 agosto • 17 septiembre • 02 octubre • 12 noviembre • 11 diciembre 	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Educativas • Gerencia del Ambiente • Gerencia de Imagen Institucional





<p>PPTs, etc.). Se tomará en cuenta las medidas sanitarias del caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Concurso virtual de fotografía ✓ Concurso de reciclaje ✓ ECO CHALLENGE ✓ Concurso de dibujo y pintura <p>Los temas a tratar para las capacitaciones serán de carácter y de acuerdo al Calendario Ambiental 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ ¡Cuánto CAMBIA el Cambio Climático! ✓ Hagamos ruido, pero ruido por el Planeta ✓ Recicla y da vida ✓ Lo que no sabías del reciclador ✓ Segregación y Manejo de RR.SS. ✓ Todos somos agua ✓ Día Mundial del Suelo ✓ ¿Alguna vez viste una torre de agua en el mundo? Día de la Montañas <p>Tarea 4 Reconocimiento a los PAE, IE y docentes</p> <p>Tarea 5 Capacitación a docentes en temas ambientales prioritarios bajo la modalidad presencial o virtual.</p>	<p>Número de instituciones educativas docentes y/o PAE reconocidos.</p>								<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia del Ambiente • Gerencia de Desarrollo Social • PAJ • PAC
<p>Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria</p> <p>1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p> <p>Tarea 1: Identificación de espacios públicos que eduquen ambientalmente en el distrito de Pangaea.</p> <p>Tarea 2: Habilitación de espacios que educan ambientalmente identificados?</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plaza principal de Pangaea. ✓ Centro Ecoturístico de Protección Ambiental Pangaea-CEPAP (relleno sanitario). ✓ Banco de la Nación ✓ Posta Médica San Ramón de Pangaea <p>Tarea 3: Implementación de actividades de promoción ambiental (sensibilización) dirigida a la ciudadanía en los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La voz ambiental ✓ Consumo responsable y las consecuencias en el Ambiente y tu bolsillo. 	<p>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</p> <p>Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados.</p> <p>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.</p>	<p>4 espacios públicos que educan ambientalmente, habilitados.</p> <p>10 actividades de promoción cultural-ambiental implementados</p> <p>200 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental</p>	<p>3 técnicos de la MDP</p> <p>Gigantografías</p> <p>Afiches</p> <p>Neumáticos</p> <p>Pintura</p> <p>Madera/ listones</p> <p>Brochas</p> <p>Papel y cartulina de colores</p>	<p>15 marzo</p> <p>04 junio</p> <p>09 agosto</p> <p>21 octubre</p>					

<ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿La hora del Planeta o el 24/7 del planeta? ✓ Happy VERDE TIERRA 					<ul style="list-style-type: none"> • Premios e incentivos para los participantes. 	
LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL						
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1: Diseño e implementación de campañas (presenciales y/o digitales) sobre: 1. Campaña de recojo de neumáticos 2. Consumo responsable (plásticos y envases descartables). 3. Campaña de recojo de RAEE 4.- Segregación en la fuente de residuos orgánicos y aprovechables. 5.- Horarios y rutas de recolección 6.- Cultura de pago de arbitrios 7. Campaña de recojo de vidrios 8. Pangoa Respira Limpio (Movilidad Sostenible y Calidad del Aire) 9. Campaña de Limpieza de río 10. Día Mundial del Medio Ambiente 11. Semana de la Educación Ambiental: Educando con la generación del bicentenario. 12. Conciencia ECO 13. ¡Agroquímicos NO! ¡Mejor orgánico!	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico). • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local. 	<ul style="list-style-type: none"> • 8 campañas informativas realizadas. • 2000 personas que participan en campañas informativas. • 4 eventos realizados con temática ambiental. • 1000 personas que participan en eventos. • 2000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • 20 materiales comunicacionales generados (audiovisual y gráfico). • 500 horas de difusión en temas ambientales en medios de comunicación local. 	<ul style="list-style-type: none"> • 26 febrero • 18 marzo • 22 abril • 07 mayo • 01 junio • 02 julio • 01 septiembre • 18 octubre • 03 diciembre 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyector multimedia • Laptop • Material audiovisual • Material gráfico • Afiches • Flayers • Megáfono • Parlante • Premios e incentivos 	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia del Ambiente • Imagen Institucional
LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL						
Tarea 2: Elaboración de material gráfico (Flyer para redes sociales, afiches, infografías, trípticos) y material audiovisual (videos, spots radiales, cuñas) para las campañas digitales.	Elaboración de afiches autoadhesivos para puntos limpios para promover la segregación en espacios públicos que educan ambientalmente.	Tarea 3: Coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por redes sociales, tv o radio local y la difusión de mensajes a través del parlante del carro recolector de residuos sólidos.				





<p>3.1 Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>Tarea 1: Convocar a jóvenes voluntarios del distrito a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAJ en la gestión ambiental local.</p> <p>Tarea 2: Acreditar a los PAJ de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM.</p> <p>Tarea 3: Generar actividades virtuales y/o presenciales para promover la participación de los jóvenes a través de la elaboración de material educativo e informativo para la implementación de las actividades virtuales (redes sociales) y/o actividades presenciales (sensibilización) con las medidas sanitarias del caso para mantener a la ciudadanía informada. <input checked="" type="checkbox"/> En casa Yo soy Promotor Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Canjear el material reciclado por plantas ornamentales, frutas y forestales. <input checked="" type="checkbox"/> VOLUNTARIADO es amor en acción <input checked="" type="checkbox"/> Cero bolsas de plástico <input checked="" type="checkbox"/> ¿Estás listo para respirar aire puro? <input checked="" type="checkbox"/> Movilidad Sostenible: No voy lento, voy deteniendo el cambio climático. <input checked="" type="checkbox"/> Reforzar para Respirar (Acción Forestal y Día del Aire puro).</p>	<p>• Número de PAJ acreditados.</p> <p>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</p> <p>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</p> <p>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) que participan como PAJ.</p> <p>• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA.</p> <p>• Número de proyectos implementados por los PAJ.</p> <p>• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ.</p> <p>• Número de PAJ reconocidos.</p>	<p>• 12 acreditados.</p> <p>• 2 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</p> <p>• 10 horas de capacitación que reciben los PAJ.</p> <p>• 4 actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</p> <p>• 1 institución de educación superior que participa del Programa Municipal EDUCCA.</p> <p>• 12 acreditados.</p>	<p>• 03 Técnicos de la MDP</p> <p>• Material grafico</p> <p>• Material audiovisual</p> <p>• Materiales de exposición</p> <p>• Laptop</p> <p>• Premios incentivos</p>	<p>• 28 abril</p> <p>• 02 julio</p> <p>• 16 septiembre</p> <p>• 01 noviembre</p> <p>• 06 diciembre</p>	<p>• Gerencia del Ambiente</p> <p>• Gerencia de Desarrollo Social</p> <p>• Gerencia de Imagen Institucional</p> <p>• PAJ</p> <p>• PAC</p>
<p>3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>Tarea 1 Convocar la participación de vecinos y vecinas líderes de juntas vecinales, barrios, organizaciones de base, comités de vaso de leche, mercados, personal de la municipalidad, etc.).</p>	<p>• Número de eventos de capacitación</p> <p>• Número de PAJ acreditados.</p> <p>• Número de proyectos implementados por los PAJ.</p> <p>• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ.</p> <p>• Número de PAJ reconocidos.</p>	<p>• 12 acreditados.</p> <p>• 12 acreditados.</p>	<p>• 03 Técnicos de la MDP</p> <p>• Material grafico</p>	<p>• Marzo</p> <p>• Abril</p> <p>• Junio</p> <p>• 01 septiembre</p> <p>• Octubre</p>	<p>• Gerencia del Ambiente</p>



<p>Tarea 2 Acreditar a los PAC.</p>	<p>(charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</p>	<p>• 4 eventos de capacitación dirigidos a los PAC.</p>	<p>• Material audiovisual</p>	<p>• Diciembre</p>	<p>• Gerencia de Desarrollo Social • Juntas Vecinales • PAC • PAJ</p>
<p>Tarea 3: La municipalidad capacitará de modo presencial o virtual a los PAC para la implementación de actividades de sensibilización y vigilancia ambiental.</p> <p>Tarea 4 Participación de los PAC en actividades promovidas por la municipalidad de manera virtual y presencial.</p> <p>a) Vigilancia ambiental para evitar la generación de puntos críticos de residuos sólidos en sus barrios.</p> <p>b) Fomentar el cumplimiento de los horarios de recolección.</p> <p>c) Fomentar la participación de los vecinos en el Programa de Segregación en la Fuente y recolección selectiva de la Municipalidad.</p> <p>d) Eventos para el acopio de residuos sólidos aprovechables</p> <p>e) Reconocimiento a los vecinos eco-eficientes</p> <p>f) Identificación de viviendas amigables con el medio Ambiente.</p> <p>g) Sembrando vida</p>	<p>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</p> <p>• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC.</p> <p>• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC.</p> <p>• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.</p>	<p>• 6 actividades en las que participan los PAC.</p> <p>• 12 PAC y/o dirigentes reconocidos.</p>	<p>• Materiales de exposición • Laptop • Premios incentivos</p>	<p>de</p> <p>e</p>	
<p>Tarea 5 Reconocimiento a los PAC.</p>					

¹ Pueden ser brigadistas ambientales escolares, alcaldes escolares, fiscales escolares, fiscales ambientales escolares, etc.

² Tipología: En **tipo**: colocar si es vía pública (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero Municipal, biblioteca municipal, planta de Valorización, jardín, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, autoservicio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, cementerio, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, Rincón Ambiental, feria itinerante, mercado temporal, alameda, entre otros.

³ **Residuos sólidos:**

Minimización:

- ✓ Consumo lo justo y necesario reusando o reparando.
- ✓ Prevenir la generación de residuos sólidos: reduciendo el uso de plásticos de un solo uso y envases descartables, así como el sobre empaque.
- ✓ Y si se requiere empaques que estos sean reciclables, reutilizables o compostables.
- ✓ Consumo de bienes de emprendimientos locales, que incorporen la reutilización de materiales de descarte.

Segregación en la fuente y recolección selectiva (orgánico y aprovechable)
Valorización (los residuos sólidos como recursos que eviten su disposición final)
Espacios públicos limpios (uso adecuado de papeleras, contenedores, para evitar puntos críticos)
Cultura de pago de arbitrios (transparencia y eficiencia del servicio de limpieza pública)
Responsabilidad compartida (ver la gestión integral de residuos sólidos como un trabajo en equipo, pues se requiere la participación de los generadores, operadores de residuos sólidos y las municipalidades).

- **Recursos hídricos** (prevención, valoración y recuperación del recurso hídrico)
- **Calidad del aire:** uso de transporte no motorizado (uso de la bicicleta)
- **Ruido urbano:** control y fiscalización.
- **Áreas verdes:** Ampliación de áreas verdes en el marco de sus planes de valorización de residuos sólidos orgánicos. Identificación de árboles patrimoniales.

